



ELIMINADO

FECHA: 27-04-2015

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA, RAZÓN SOCIAL "PATAGONIA CAMP S.A" Y NOMBRE DE FANTASÍA "PATAGONIA CAMP".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 055/2015.

Punta Arenas, 20 de Abril de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 0014 del 05 de Febrero del 2015, que modifica subrogancia; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales; ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: *"la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."*

3. Que, con fecha 20 de Agosto de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Razón Social **PATAGONIA CAMP S.A** y Nombre de Fantasía **PATAGONIA CAMP**, RUT: **76.820.870-0**, ubicado en **EBERHARD 230, PUERTO NATALES, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA** con número de registro **14319** y auto-clasificación **EXCURSIONISMO O TREKKING**.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 08 de Abril de 2015, que el prestador individualizado en el considerando anterior ha dejado de ofrecer y comercializar este tipo de servicio.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador Nombre de Fantasía "**PATAGONIA CAMP**", Razón Social "**PATAGONIA CAMP S.A**", RUT: **76.820.870-0** registrado con el N° **14319**, ubicado en **EBERHARD 230, PUERTO Natales** y auto-clasificación **EXCURSIONISMO O TREKKING** por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



KLAUS THORMANN FUENTES

Director Regional de Turismo (S)

★ Región de Magallanes y Antártica Chilena.

KTF/cvs

- Interesado
- Administración y Finanzas.
- Archivo Registro.
- Archivo Inspección.